

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA Nº 11 DEL PROGRAMA

CX/FL 03/13

S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS
ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

OTTAWA, CANADÁ, 28 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2003

**CONSIDERACIÓN DEL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y DE
LA RASTREABILIDAD
(CL 2002/24-FL)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

COMENTARIOS DE:

**BRASIL
ESPAÑA**

**CONFEDERATION OF THE FOOD AND DRINK INDUSTRIES OF THE EU
(CIAA)**

CONSUMERS INTERNATIONAL

CONSIDERACIÓN DEL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y DE LA RASTREABILIDAD (CL 2002/24-FL)

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

BRASIL:

Brasil considera prematura la inclusión de este asunto en el mandato del CCFL, pues no hay una definición precisa al respecto ni sobre su pertinencia para este Comité. Además, consideramos que el CCFL debería esperar a que se realicen mayores discusiones sobre el tópico por parte del CCFICS y del CCGP, antes del inicio de nuevos trabajos.

Brasil indicó que la Trazabilidad debe considerarse como una herramienta para el manejo de riesgos. Trabajaría principalmente proveyendo información respecto al origen, la elaboración, y la colocación del producto.

Justificación: Desde nuestro punto de vista, entendemos que la Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985, Rev. 1-1991), particularmente bajo los puntos: 4.4-Nombre y Dirección; 4.5-País de Origen; y 4.6 Identificación del Lote, ya establece información que permite rastrear el producto por medio de la etiqueta.

ESPAÑA:

El Reino de España apoya la elaboración de un documento sobre la trazabilidad porque considera que es un instrumento adecuado para proteger la salud de los consumidores y para la gestión de riesgos.

Teniendo en cuenta que la trazabilidad está siendo abordada por distintos Comités consideramos que el Comité de Principios Generales debería elaborar un documento base sobre la trazabilidad, que sirva de referencia para la aplicación específica por los otros Comités del Codex.

CONFEDERATION OF THE FOOD AND DRINK INDUSTRIES OF THE EU (CIAA):

La CIAA es de la opinión que el asunto de la trazabilidad de los productos es de creciente importancia y que se convertirá en un tema general enfrentando al Codex.

Sin embargo, una discusión sobre el tópico del etiquetado y la trazabilidad en este momento, pareciera ser prematura dado que el trabajo de otros comités, como el CCFICS, y también el trabajo en la Organización Internacional de Normas (OIN) no está aún cerca de concluir. Es preferible un enfoque secuencial sobre este tópico. Otros Comités deberían esperar el trabajo del CCGP y su reseña general para asegurarse tener un contexto para un enfoque general que aborde el tema de la trazabilidad dentro del contexto del Codex Alimentarius. Esto evitaría que se tomaran diferentes enfoques por diferentes comités.

La trazabilidad no es un asunto que necesite ser discutido en el CCFL en el futuro próximo. La discusión debería estar liderada por el CCGP y, de introducirse normas

internacionales, estas deberían seguir el enfoque tomado por el artículo 18 del Reglamento (EC) 178/2002.

CONSUMERS INTERNATIONAL:

Introducción

Consumers International (CI) desearía tomar esta oportunidad para comentar sobre el documento de base preparado por Canadá sobre el Etiquetado Alimentario y la Trazabilidad (CL 2002/24-FL). Nuestra opinión general es que la trazabilidad necesita ser rápidamente examinada por el Codex, especialmente por el CCGP, pero que los trabajos en otros comités, tales como el CCFL, serían también muy útiles. No es necesario añadir que el trabajo debería ser coordinado, pero esto no debe interpretarse como un mandato para demorar el desarrollo de textos apropiados y orientaciones específicas.

Consumers International ha de hecho enfocado la trazabilidad con mente abierta, teniendo en cuenta los diferentes aspectos que son pertinentes para los consumidores tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo. Además, hemos abogado para que los gobiernos y la industria alimentaria consideren la trazabilidad como una herramienta útil tanto para asegurar las prácticas justas en el comercio alimentario, como para proteger la salud de los consumidores. Esto, en la opinión de *Consumers International* asume que la **trazabilidad debería usarse para asegurar que el etiquetado de los alimentos sea correcto y verídico al punto de compra y/al punto de consumo**. La trazabilidad es útil para asegurar que la calidad e identidad de los alimentos se conserve, lo que da a muchos alimentos un valor agregado. Esta es la razón por la que CI piensa que el CCFL necesita considerar la trazabilidad dentro de su mandato.

Terminología

Notamos que hay un consenso emergente sobre la terminología. *Consumers International* se siente alentada por el lenguaje utilizado en el Grupo de Trabajo sobre Trazabilidad del CCFICS. Durante su reunión en Fribourg, Suiza, se usó el término **“trazabilidad/rastreo del producto”**. *Consumers International* espera que esto sea también aceptado por el CCFL y otros comités.

También desearíamos observar que el Grupo de Trabajo del CCFICS reseñó los resultados de su trabajo (en el Párrafo 7) como:

"... el Grupo de Trabajo consideró los siguientes posibles elementos respecto a la trazabilidad/rastreo de producto": La capacidad de identificar un alimento (identificación del producto), cómo se transformó (de ser apropiado), de dónde vino y dónde se envió (un paso para adelante y otro paso para atrás) (información sobre el producto), y las vinculaciones entre la identificación del producto y la información sobre el producto, a la vez que observando que la capacidad de aplicación de estos elementos dependerá de los objetivos que se persiguen por las pruebas individuales [de los documentos del CCFICS]."

Ejemplos

Los ejemplos de normas de etiquetado del Codex que incluyen disposiciones de trazabilidad (o trazabilidad/rastreo de productos), asumen que la identificación del lote se comunica por medio de la cadena de producción alimentaria. Creemos que hay una variedad de ejemplos útiles en los que se usa la trazabilidad, incluyendo aquellos mencionados en el documento preparado por Canadá (Alimentos preenvasados, Alimentos Orgánicos, Bananas, Quesos, etc.). Además, se debería indicar que las disposiciones de trazabilidad se usan en muchos otros textos del Codex, tales como los textos del CCFICS sobre certificados, intercambio de información en situaciones de emergencias alimentarias, y también el Principios para Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones Alimentarias (CAC/GL 20-1995).

Algo clave para esto es el concepto de que deberían tomarse medidas para asegurar la validez de la certificación. *Consumers International* también apoya este concepto para el **etiquetado de alimentos en el punto de compra y/o en el punto de consumo**. En nuestra opinión, no sería aceptable que diferentes actores en diferentes etapas de la producción y venta al minoreo de los alimentos tengan garantías sobre la validez de la certificación, mientras que el consumidor que es el que se espera pague por el alimento (y a final de cuentas lo consuma) no tenga tales garantías.

Consumers International nota que el documento preparado por Canadá (punto 11) discute “prevenir prácticas engañosas” como un elemento del objetivo del Codex de asegurar prácticas justas en el comercio alimentario.

Aunque estamos de acuerdo con este importante elemento, deseáramos proponer que la discusión no debería limitarse a “prevenir prácticas engañosas”. Más bien, el CCFL debería tomar el liderazgo en definir también la trazabilidad/rastreo de productos como una herramienta útil para alentar mayor confianza y fe en el comercio alimentario, por ejemplo, para **“prevenir prácticas engañosas y promover el comercio en alimentos de una calidad legalmente definida y certificada.”**

Finalmente, no creemos que la "capacidad de identificar un alimento" debería tomarse como significando el someter el alimento a pruebas, por ejemplo, enviando muestras a que se examinen en un laboratorio. *Consumers International* opina que la "la capacidad de identificar un alimento" debería entenderse como que los códigos de barras y/o las etiquetas de los envases son una forma suficiente para identificar un alimento y rastrearlo a lo largo de toda la cadena de producción alimentaria. Aunque las pruebas pueden ser una manera útil de identificar algunos productos, no debería asumirse que la trazabilidad/rastreo de productos debe depender de las pruebas.

Consumers International desearía felicitar a los autores del documento y espera que el CCFL sea capaz de llegar a un acuerdo sobre como proceder con este importante trabajo.